

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 031 -2015-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 16 de Marzo del 2015

VISTO, el Informe N°080-2015-GC-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 10 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia Comercial, que presenta el proyecto de Incremento de Servicios Colaterales, que serán aplicados por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, Sociedad Anónima – EPS.EMAPICA S.A.,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Informe N°046-2011-SUNASS-110, emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento – SUNASS, que contiene el Estudio Tarifario Final con la propuesta de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión; y la evaluación Final de la Propuesta de Precios de los Servicios Colaterales, que serán aplicadas por la EPS EMAPICA S.A., para el próximo quinquenio, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2011-SUNASS-CD, de fecha 21 de Octubre del 2011, la Fórmula Tarifaria que aplicará la EPS.EMAPICA S.A., a sus usuarios;

Que, en los Artículos 6° y 7° de la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2011-SUNASS-CD, se aprobó los costos máximos de las unidades de medida de las actividades que componen los Precios de Servicios Colaterales que la EPS.EMAPICA S.A., presta a sus usuarios, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo 3 de la aludida resolución; y se dispuso su aplicación

Que, mediante el Informe N° 080-2015-GC-EPS.EMAPICA S.A, de fecha 10 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia Comercial, hace llegar a la Gerencia General el Proyecto de Incremento de Colaterales No Regulados por la SUNASS, manifestando que, existen Precios de Servicios Colaterales Regulados por SUNASS y otros que son Regulados por la EPS.EMAPICA S.A., en forma interna vía acto resolutorio; indicando que el incremento de los Precios Colaterales Regulados por SUNASS han sido aprobados a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2011-SUNASS-CD, correspondiente al PMO; y a fin de estar acorde en el Incremento de los Precios Colaterales Regulados, presenta el Proyecto Tarifario de Colaterales No Regulados por SUNASS, tomando en cuenta el índice de precios desde Noviembre 2011 a Octubre 2014 que asciende al 3.28% en cumplimiento del Art. 57° del Reglamento General de Tarifas, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

Que, de conformidad con la Ley N°26338, con el Visto Bueno de la Gerencia Comercial y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las atribuciones y facultades otorgadas a esta Gerencia General por el Estatuto de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Incremento de los Precios Colaterales No Regulados por la SUNASS, contenido en el Anexo del Informe N°080-2015-GC-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 10 de Marzo del 2015, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, que aplicará la EPS.EMAPICA S.A, a sus usuarios a partir de la fecha del presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Comercial de la EPS.EMAPICA S.A.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y a las diferentes Áreas inherentes de la EPS.EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EPS. EMAPICA S.A.

Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe
GERENTE GENERAL